

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

### Aprueban la Directiva: “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos”

#### RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA N° 000047-2021-MIGRACIONES

Breña, 28 de febrero del 2021

#### VISTOS:

El Memorando N° 0000146-2021-DRCM/MIGRACIONES, de fecha 19 de enero de 2021, de la Dirección de Registro y Control Migratorio, y la Hoja de Elevación N° 000112-2021-SCM/MIGRACIONES, del 18 de enero de 2021, de la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Informe N° 000002-2021-GRC-UMGC/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000012-2021-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 20 y 21 de enero de 2021, respectivamente, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000154-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000050-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2021, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente. Con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

En ese sentido, el artículo 62° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad señala que la Dirección de Registro y Control Migratorio es el órgano de línea encargado de normar las actividades en materia de control migratorio, sanciones y las actividades de emisión de documentos de viaje e identidad a nivel nacional, en coordinación con las autoridades competentes, entre otras funciones;

Por otro lado, mediante la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la gestión de la Información Documentada” aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 “Gestión de la Información Documentada” y la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011 “Conformación de los Documentos Normativos”, se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos;

En ese contexto, con Memorando N° 0000146-2021-DRCM/MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio, adjunta la Hoja de Elevación N°000112-2021-

SCM/MIGRACIONES, de la Subdirección de Control Migratorio, donde solicita se gestione la propuesta de Directiva “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos” con código M01.DRCM.DI.004, y se deje sin efecto la Directiva “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de naves marítimas de pasajeros y autorización de permisos de tierra para tripulantes marítimos” con código M01.SM.DI.004, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000101-2018-MIGRACIONES, de fecha 22 de marzo de 2018, toda vez que, resulta de suma importancia contar con la normativa necesaria para el control migratorio;

Con Memorando N° 000154-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 000002-2021-GRC-UMGC/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000012-2021-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad concluye que, la Directiva “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos” con código M01.DRCM.DI.004, no cuenta con observaciones y se ha elaborado y actualizado en el marco de la implementación del nuevo ROF de MIGRACIONES y considerando las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la gestión de la Información Documentada”; así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011.

Adicionalmente, a través del Memorando citado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Directiva “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de naves marítimas de pasajeros y autorización de permisos de tierra para tripulantes marítimos” con código M01.SM.DI.004, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000101-2018-MIGRACIONES, de fecha 22 de marzo de 2018”;

La Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000050-2021-OAJ/MIGRACIONES, considera que resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos” con código M01.DRCM.DI.004;

El numeral i) del artículo 11° del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendente Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de la Dirección de Registro y Control Migratorio y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva: “Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de medios de transportes marítimos y emisión de Permisos de Tierra para tripulantes marítimos” con código

M01.DRCM.DI.004, la misma que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución de Superintendencia N° 0000101-2018-MIGRACIONES de fecha 22 de marzo de 2018, que aprobó la Directiva "Lineamientos para el Control Migratorio de personas nacionales y extranjeras de naves marítimas de pasajeros y autorización de permisos de tierra para tripulantes marítimos" con código M01.SM.DI.004.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la presente resolución y la citada Directiva en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA  
Superintendencia Nacional de Migraciones

1932400-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### MINISTERIO PUBLICO

#### Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y lo designan en la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco

##### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 304-2021-MP-FN

Lima, 4 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 5436 y 5779-2020-MP-FN-PJFSHUANUCO, cursados por la abogada Ana María Chávez Matos, en ese entonces Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, así como el oficio N° 108-2021-MP-FN-PJFSHUANUCO, suscrito por el abogado Roberto Castillo Velarde, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal mencionado, mediante los cuales, entre otros, se eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar al abogado Cesar Trinidad Bravo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1932466-1

#### Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte y lo designan en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte

##### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 305-2021-MP-FN

Lima, 4 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 172-2021-MP-FN-PJFSLIMANORTE, remitido por la abogada Elsa Victoria Perata Argomado, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, mediante el cual eleva la carta de renuncia del abogado Arturo José Lara Quecaño, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte y a su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, por motivos estrictamente personales; informando que su último día de labores será el 21 de febrero de 2021. Asimismo, eleva la propuesta respectiva, a fin de cubrir la referida plaza, por lo que se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Arturo José Lara Quecaño, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1895-2019-MP-FN, de fecha 23 de julio de 2019; con efectividad al 22 de febrero de 2021; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Nombrar al abogado Luigi Alexander Villarreal Bardales, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1932467-1

#### Nombran fiscal adjunto provincial provisional transitorio del Distrito Fiscal de la Selva Central y lo designan en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanqui - Chanchamayo

##### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 306-2021-MP-FN

Lima, 4 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 078, 89 y 124-2021-MP-FN-PJFSSELVACENTRAL, cursados por la abogada Janet Rossana Almeyda Escobar, Presidenta de la Junta